|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #237 - #254** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2008**  **08-08-237**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN realizada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 24 de JULIO de 2008.  **08-08-238.-** CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIONES de los días 29 y 30 de JULIO de 2008.  **08-08-239**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre las ACTIVIDADES oficiales cumplidas en los últimos días, y que están referidas a:   a. El reciente viaje a la ciudad de Utrecht, Holanda, en compañía del Ing. Oscar Mendoza Macías, Decano de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, para asistir a la Asamblea Anual de la Asociación Internacional de Universidades (IAU), la organización universitaria más antigua que este año está cumpliendo 60 años de su creación en Utrecht, como homenaje a la fundación de la Asociación en esa ciudad. Esta es la organización universitaria más grande del mundo, propiciada por la misma UNESCO, y al evento asistieron más de 400 representantes universitarios. La idea de estar presentes en el evento era porque la ESPOL había aplicado su admisión a la entidad, y en la asamblea fue aprobada, por tanto la ESPOL ya es miembro de la Red. La IAU utiliza los idiomas inglés y francés como oficiales, y, curiosamente, en su listado de miembros no consta el nombre original de la universidad sino que lo traducen a los dos idiomas, es por ello que en la nómina la ESPOL aparece como Instituto Tecnológico de la Costa, en inglés. También visitaron la Universidad Tecnológica de Delf que es la primera en Tecnología y Ciencia. Esta entidad tiene agrupadas las ingenierías en función de afinidades y cuenta con una Facultad de Mecánica, Marítima y Materiales, que es la reunión de Ingeniería Mecánica, de todas las especializaciones de Ingeniería Marítima, y Materiales, que abarca Nanotecnología y afines; en la Facultad de Eléctrica, no está Computación sino todas las especialidades que están directamente relacionadas con eléctrica.  De acuerdo a información que allí les proporcionaron, las relaciones deben plantearse a nivel de intereses específicos, y, dado que sus anfitriones están relacionados con la parte hidráulica, considera conveniente que el Ing. Gallegos se contacte con la Universidad de Delf porque este es un país donde se conoce mucho de hidráulica, pues gran parte de las tierras de Holanda han sido ganadas al mar mediante rellenos hidráulicos. Menciona que una persona que pertenece a esa Universidad ha visitado la ESPOL y tiene especial interés en trabajar en el área, ya sea con el intercambio de profesores o pasantías de estudiantes. Concluye que por la experiencia vivida en Holanda esta fue una visita muy valiosa.   b. La Reunión realizada en ESPOL el pasado 31 de julio, a la que se invitó a 10 Rectores de Universidades del Ecuador y se discutió la posibilidad de formar una Red de Universidades, que tendría como objetivo general la búsqueda de la excelencia académica, y una serie de objetivos específicos, que van en la línea de lograr ese gran objetivo que es la excelencia. La motivación que llevó a tomar esta iniciativa, producto de la participación de ESPOL en algunos eventos internacionales de universidades, fue haber llegado a la conclusión de que los contactos bilaterales entre una y otra universidad, el mecanismo más usado para entablar relaciones y trabajar en conjunto, desde la óptica de los países europeos y por razones que consideran válidas para ellos y entendibles para nosotros, es que prefieren las relaciones de grupos de universidades e, incluso, actualmente determinados proyectos trabajan bajo esa modalidad, como los proyectos Alfa, que son financiados con fondos de la Comunidad Económica Europea (CEE), y tienen como característica que un grupo de universidades de América Latina tienen que ir junto a un grupo de la CEE, esa es la exigencia de ese tipo de programas. Así está trabajando la ESPOL en algunos proyectos Alfa, y se espera que seamos ganadores de algunos de estos proyectos porque todos tienen una temática importante. Es por ello, que al considerar conveniente que universidades a las que animan intereses comunes para buscar la excelencia, puedan ir juntas en algunos temas, un objetivo importante es enfrentar en conjunto la consecución de fondos internacionales para financiar proyectos como los Alfa; y otro, que la ESPOL ya lo ha experimentado, es el poder trabajar en proyectos académicos en especial de Postgrado, Maestrías, y, eventualmente, en programas Doctorales. En este último va a ser muy difícil que la ESPOL tenga 10 o 15 candidatos en un programa de Matemáticas, por ejemplo, pero si en el programa participan otras universidades del Ecuador, será mucho más fácil, lo mismo resultaría con un programa de Física. Situación similar sería con los proyectos de investigación, más aún hoy, que estamos involucrados en el proyecto del Parque del Conocimiento, porque una de las justificaciones del proyecto, y así se lo ha conversado con el SENPLADES, es que los Centros que montaría la ESPOL no estarían al uso exclusivo de los investigadores de ESPOL sino que estaría abierto a investigadores de otras universidades o de otras instituciones. Esa es la tendencia que se observa a nivel mundial en los programas internacionales y de intercambio de profesores y en los programas internacionales de pasantía.  Al respecto, informa que algunos de los pasantes que han venido de Europa han planteado interés en aprender español. Siendo parte de la Red, se puede recomendar un centro de enseñanza del idioma, como el excelente curso de español que tiene la Universidad Católica de Quito; también ocurre que los estudiantes europeos vienen con el interés de conocer la cultura del Ecuador, y entender la forma en que funcionan pueblos de otras latitudes y sus diversas regiones, la que se constituye en otra razón para mantener estrechas relaciones con otras universidades.   c. El viernes 8 de agosto se inaugura el Cine ESPOL, y se ha programado una función semanal, concretamente los días miércoles y en el horario de las 14h30. La modalidad será de Cine Foro, antes de iniciar la función el Director del Foro explicará brevemente sobre la película, y al concluir la proyección se invitará al público a discutir sobre el tema.  En esta etapa no tiene costo porque se proporcionan las películas a bajo costo. Posteriormente se presentará cine cultural una vez al mes, y se exhibirán películas europeas.  d. Está en marcha la renegociación del Proyecto Ancón y los detalles no los planteará todavía por ser muy delicados. Estarán supervisadas por el Ministerio de Energía y Petroproducción, empresa con la que ESPOL mantiene la relación contractual, y al interior de la Institución ha nombrado una Comisión integrada por los ex-Rectores, para que ayuden a supervisar el proceso. A medida que avancen las negociaciones y se concreten sus términos, se informará al Consejo Politécnico.  e. Acerca de la gratuidad de la educación, se continúa en el trabajo de estimar lo que esta disposición significa para la ESPOL, y solicita que todos los que sean afectados por los recursos que se generan por concepto de tasas, registros, etc., y fundamentalmente por lo que son las carreras denominadas autofinanciadas, deberán remitir sus cuantificaciones a la Vicepresidencia Financiera porque, a pedido del CONESUP, esa información deberá enviarse a Quito, a efectos de validarla y eventualmente presentarla al Ministerio de Finanzas.   f. Ayer fue informado que en las incautaciones de última hora a las empresas del grupo Isaias está una de ESPOL, y se trata de SEBIOCA, pues el grupo Isaias es accionista minoritario de SEBIOCA con 17%. Lo que ocurrirá será que la AGD registrará las acciones a su nombre, y será la oportunidad para que la ESPOL compre esas acciones a la AGD y entonces aumentará su participación en SEBIOCA.   g. Felicita al Presidente de FEPOL y a todos los estudiantes que participaron exitosamente en la organización del último evento, que con una masiva concurrencia culminó con la elección de la Reina de ESPOL.   Como un comentario sobre lo difícil que es manejar el tema universitario ante los últimos cambios acaecidos, cree que la ESPOL lo está haciendo de la manera menos traumática posible pero, en realidad, se está creando un caos impresionante a nivel de universidades. En conversaciones con los Rectores, con motivo de la organización de la Red Universitaria, conoció que en las universidades se ha enfocado el tema salarial de los profesores con diversos esquemas, a su juicio no adecuados, y considera que la ESPOL ha enfrentado el problema de manera coherente, con menos problemas que en las demás universidades.   **08-08-240**.- CONOCER y APROBAR el INFORME presentado sobre la EVALUACIÓN SEMESTRAL del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), correspondiente al PRIMER SEMESTRE del AÑO 2008, que se refiere a la información entregada por las unidades que ingresaron al Sistema del POA hasta el 16 de julio de 2008, sobre Objetivos Cumplidos, por Línea Estratégica, Gestión Académica, Gestión Científica y Tecnológica, Gestión de las TIC´s, Vínculos con la Colectividad, Bienestar Politécnico, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Desarrollo de la Infraestructura Física, por Unidades Académicas, Centros, Órganos Administrativos.  Sobre este Informe Semestral, el Consejo Politécnico RESUELVE que toda MODIFICACIÓN, INCORPORACIÓN o SUPRESIÓN de OBJETIVOS debe ser AUTORIZADA por el RECTOR de la INSTITUCIÓN, y que estos cambios solamente se los podrá realizar hasta el 29 de AGOSTO de 2008. Todas las Unidades deben cumplir con los plazos previstos para el ingreso de los avances.  **08-08-241**.- Luego de CONOCER el DOCUMENTO denominado Justificación, Ámbito y Líneas de Investigación, Innovación y Desarrollo, presentado por la Dra. CECILIA PAREDES VERDUGA, profesora de la Institución, el Consejo Politécnico, por unanimidad resuelve APROBAR la CREACIÓN del CENTRO ECUATORIANO de INVESTIGACIÓN y DESARROLLO en NANOTECNOLOGÍA (CIDNA).  **08-08-242**.- APROBAR el proyecto de REGLAMENTO del CENTRO ECUATORIANO de INVESTIGACIÓN y DESARROLLO en NANOTECNOLOGÍA (CIDNA), cuerpo legal que se contiene en las siguientes disposiciones:  **CAPITULO I** **DE LA CONSTITUCIÓN Y FINES**  **Art. 1.-** El CENTRO ECUATORIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN NANOTECNOLOGIA (CIDNA),e**s** un centro institucional de vinculación con la comunidad, creado por el Consejo Politécnico de la ESPOL mediante resolución Nº 08-08-241de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Centros de la ESPOL, y que tiene como ámbito la Investigación, Innovación y Desarrollo en ciencias e ingenierías a nanoescala, orientando su labor a la caracterización de materiales, su procesamiento y síntesis, y el mejoramiento de sus propiedades, considerando las posibilidades de aplicaciones prácticas de ingeniería, y bajo las premisa de mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y la protección del medio ambiente.  **Art 2.-** La sede del CIDNA es el Campus Gustavo Galindo de la ESPOL.  **Art. 3.-** La visión del CIDNA es ser referente y soporte dentro del campo de caracterización avanzada y fabricación de productos a nanoescala en América Latina.  **Art. 4.-** La misión del CIDNA es generar, innovar y transferir dentro del campo de la ciencia e ingeniería a nanoescala los conocimientos que se desarrollen a través de la educación e investigación multidisciplinaria que permitan dar soporte al desarrollo tecnológico, productivo y social de los diferentes actores del país.  **Art 5.-** El CIDNA tiene los siguientes fines: a) Promover en la ESPOL la investigación científica y tecnológica en su ámbito; b) Promover la integración de investigadores de las diferentes áreas de la Nanotecnología en el Ecuador; c) Observar el desarrollo tecnológico en las áreas de la Nanotecnología, tanto a nivel nacional como global, para mediante su análisis y estudio establecer tendencias; d) Promover nuevas oportunidades de mercado y financiamiento; e) Promover el uso de tecnología nacional de clase mundial en todos los sectores de la economía nacional; f) Producir información relevante y creíble para la sociedad sobre los diferentes productos, tecnologías y metodologías relacionadas con la Nanotecnología; g) Apoyar en los procesos de apropiación y protección de tecnologías desarrolladas en el área de la Nanotecnología; h) Colaborar con organismos, instituciones o empresas públicas y privadas extranjeras para la transferencia y adaptación de tecnologías a las necesidades del país; i) Establecer y mantener la cooperación con todas las unidades académicas y centros de la ESPOL, y de manera particular con los centros que operen en el Parque del Conocimiento de la ESPOL; j) Vincular a la ESPOL con las empresas privadas y públicas nacionales en el desarrollo de la Nanotecnología, y en particular con aquellas que se establezcan en el Parque del Conocimiento de ESPOL; k) Vincular a la ESPOL con la industria ecuatoriana; y l) Promover el desarrollo de capacidades en la industria ecuatoriana con aplicaciones nanotecnológicas mediante capacitación, diseminación de conocimiento, consultorías y organización de eventos especializados.  **CAPITULO II** **DE LA ESTRUCTURA**  **Art. 6.-** El CIDNA está adscrito al Rectorado, y tiene la siguiente estructura: a) Una Junta Directiva presidida por el Rector o su delegado, e integrada, además, por dos profesores titulares con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico, de fuera de su seno y propuestos por sus integrantes así como por el Rector. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser redesignados por una sola vez. b) Un Director designado por el Rector.  **Art. 7.-** Las principales atribuciones y responsabilidades de la Junta Directivas son:  a) Alinear las políticas y acciones del CIDNA con la misión, visión, políticas y planificación de la ESPOL; b) Aprobar los planes operativos anuales y proforma presupuestaria; c) Gestionar recursos externos a favor del CIDNA; d) Supervisar y evaluar la gestión del Director; e) Hacer recomendaciones al Consejo Politécnico en relación con el desarrollo del centro; f) Sugerir la celebración de contratos y convenios institucionales; g) Conocer los informes que presenta el Director y ponerlos en consideración del Consejo Politécnico; h) Aprobar el Instructivo de Gestión del Centro; y, i) Todos los aspectos operativos del Centro y los demás aspectos no previstos en estos lineamientos, serán definidos por el Rector.  **Art. 8.-** Todos los proyectos de prestación de servicios, de investigación y de desarrollo que ejecute el CIDNA serán manejados en el aspecto financiero de acuerdo a los reglamentos y normas establecidas por la ESPOL.  **CAPITULO III** **DEL DIRECTOR**  **Art. 9.-** Las principales atribuciones y responsabilidades del Director del CIDNA son: a) Representar al Centro dentro y fuera de la ESPOL; b) Responder por la marcha y desarrollo del Centro, y por el cumplimiento de las metas previstas en los POAs; c) Formular los POAs con sus respectivas proformas presupuestarias y presentarlos ante la Junta Directiva; d) Buscar, dentro y fuera del país, recursos financieros, tecnológicos, asistencia técnica y más beneficios para el Centro; e) Formular y negociar proyectos de colaboración recíproca, de prestación de servicio o de investigación autofinanciados, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Rector; f) Presidir las reuniones de autoevaluación; g) Solicitar al Rector la contratación de personal permanente y los temporales requeridos para los proyectos específicos; h) Actuar como Secretario de las sesiones de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes y llevar el registro de las resoluciones; i) Presentar ante su correspondiente Junta Directiva la propuesta conteniendo el instructivo de gestión del Centro; j) Presentar la información del Centro a través de los medios pertinentes; y, k) Rendir cuentas según el Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el Consejo Politécnico**.**  **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**  **PRIMERA**.- Dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de aprobación del presente reglamento, el Consejo Politécnico designará a los miembros de la Juntas Directiva del CIDNA, los mismos que serán propuestos por el Consejo Politécnico y el Rector.  **SEGUNDA**.- Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación del presente reglamento, el Rector designará al Director del CIDNA.  **TERCERA**.- Dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de aprobación del presente reglamento, la Junta Directiva del CIDNA tendrá su primera sesión.  **CUARTA.-** Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de aprobación del presente reglamento, la Junta Directiva debe aprobar el Instructivo de Gestión del Centro.  INCORPÓRESE este nuevo Centro Institucional de Vínculos con la Colectividad, AL ARTÍCULO 11 del REGLAMENTO GENERAL de los CENTROS de la ESPOL, en un nuevo literal que será el l).  **08-08-243**.- Desígnase a los señores Ing. ANDRÉS RIGAIL CEDEÑO y Dr. SIXTO GARCÍA AGUILAR, como delegados PRINCIPALES del Consejo Politécnico ante la JUNTA DIRECTIVA del Centro Ecuatoriano de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología (CIDNA). Se nomina a los señores Dr. FERNANDO MORANTE CARBALLO e Ing. EDUARDO MENDIETA RENGIFO, como delegados ALTERNOS del Ing. Rigaíl y Dr. García, respectivamente, ante la Junta Directiva del CIDNA.  **08-08-244**.- DERÓGASE el REGLAMENTO para el DICTADO de MÓDULOS ACADÉMICOS (1214) que fuera aprobado el 5 de julio de 1984, por no tener utilidad, pues, ya no se dictan dichos Módulos.  **08-08-245**.- APROBAR el proyecto de REGLAMENTO para la CONTRATACIÓN de PROFESORES NO TITULARES de la ESPOL, cuerpo legal reglamentario que es el siguiente:  **I.- ANTECEDENTES**  Se toma como referencia el Mandato Constituyente No.8, expedido por la Asamblea Constituyente y publicado en el Registro Oficial No. 330 de Mayo 06 del 2008, Art. 2 y su Reglamento de aplicación.  **II.- DE LOS REQUISITOS**  **2.1** Poseer título profesional y grado académico de cuarto nivel (Maestrías o Ph.D) en el área de competencia respectiva.  **2.2** Ser calificado como apto para el desempeño de la cátedra correspondiente a través de un concurso de méritos ante una Comisión integrada por el Vicerrector General o su delegado quien la presidirá, el Decano o Director o su delegado, el Subdecano o Subdirector.  Previo al desempeño de cualquier cátedra se deberá realizar una exposición ante la Comisión para evaluar las habilidades docentes.  **2.3** Cuando el requerimiento para el dictado de clases sea como máximo 24 horas mensuales, se realizará un contrato semestral por honorarios profesionales, regido por el Código Civil.  **2.4** En caso de contratarse al personal administrativo titular de ESPOL para labores docentes, que reúna los requisitos establecidos en este Reglamento, el dictado de sus clases será fuera de su horario de trabajo y estará limitado a un máximo de 24 horas mensuales, acorde con el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente 8. El contrato será por honorarios profesionales, sin relación de dependencia.  **2.5** Cuando el requerimiento para el dictado de clases sea mayor a 24 horas mensuales, se realizará un contrato con relación de dependencia.  **III.- DEL CONTRATO CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA** **3.1** La modalidad del contrato a celebrarse será de tipo anual y su denominación será de TRABAJO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE.  **3.2** La vigencia del contrato será desde el inicio del primer término académico de cada año lectivo.   **3.3** El tiempo de trabajo convenido será en función de las actividades académicas y politécnicas a cumplir durante la duración del contrato. En ningún caso las actividades asignadas incluirán actividades administrativas.   **3.4** El cumplimiento no satisfactorio por parte del contratado, dará lugar a la terminación del contrato por medio del Visto Bueno y de acuerdo con las causales del Art. 172 del Código de Trabajo.   **3.5** No existirá delegación alguna para el cumplimiento de las actividades asignadas sin la debida autorización del decano o director respectivo.  **IV.- DE LOS PAGOS** **4.1** Los pagos serán mensuales y el monto de cada uno estará determinado en función del número de horas de dictado de clases semanales para cada materia, el factor de la hora de clase y el factor de la carrera y profesor:  **P = 3 \* K \* Vc \* Ns**  **Donde:**  **P =** valor del pago mensual por materia en un contrato anual **3 =** factor resultante de la unificación de los pagos mensuales durante un año  **K =** factor de la carrera y profesor **Vc =** factor de la hora de clase **Ns =** número de horas de clase por semana  El factor K será determinado por la unidad correspondiente mediante:  **K = ( 14 \* Ns + 6 )Vpr/ ( 18 \* Ns \* Vc )**  **Vpr =** factor de la hora de clase considerando la carrera y el profesor, siempre que Vpr sea diferente a Vc  Si Vpr es igual a Vc entonces K = 1  **4.2** El factor de la hora de clase Vc estará sujeto a revisión y actualización por parte del Consejo Politécnico.  **4.3** El pago mensual estará sujeto a las deducciones y beneficios de ley y a los descuentos económicos que la Institución contempla en sus reglamentos para los casos de incumplimiento. Las deducciones a realizarse son: aporte personal al IESS e Impuesto a la Renta, en caso de que su ingreso sea mayor a la base imponible, de acuerdo con las tarifas contempladas en la Tabla del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los beneficios son: décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y vacaciones.  **4.4** Para el caso de un mismo profesor, con varias materias o paralelos, el contrato será uno solo y el pago mensual será la suma de los pagos que corresponden para cada caso, calculados según lo señalado en el numeral 4.1.  En ningún caso el pago mensual será mayor a 25 SBU (Salario Básico Unificado del trabajador privado). **4.5** El pago mensual que se establece incluye el dictado de clases y el desarrollo de otras actividades, tales como preparación de clases y exámenes, consultas de estudiantes, recepción y calificación de exámenes, revisión y actualización de programas y plan de clase, asistencia a reuniones planificadas, integración de tribunales de grado, participación en eventos de capacitación y formación docente.  **DISPOSICION TRANSITORIA**  La contratación para todos los profesores en el año 2008 – 2009 se hará hasta la finalización del segundo término.  **DISPOSICIÓN FINAL**  Se deroga el Reglamento para Contratación de Personal Docente de la ESPOL (2405).   **08-08-246**.- Dejar pendiente para la próxima sesión del Consejo Politécnico el conocimiento y aprobación del proyecto de Reglamento para el Préstamo de Bienes Muebles de la ESPOL.  **08-08-247**.- REFORMAR el ARTÍCULO 15 del REGLAMENTO de BECAS de AÑO SABÁTICO del PERSONAL DOCENTE y de INVESTIGACIÓN de la ESPOL (2301), el mismo que es aprobado con el siguiente texto:  **CAPITULO VI** **DE LAS AYUDAS**  Art. 15.- a) Para los profesores que hagan uso de la beca de Año Sabático en el extranjero, la ESPOL cubrirá los costos de matrícula y derechos de estudios por un monto total de hasta cinco mil dólares (US$ 5.000,oo); b) Comisión de Servicios (sueldo básico más beneficios sociales legales, y reglamentarios de la ESPOL) c) Ayuda mensual de mil cuatrocientos dólares (US$ 1.400,oo ). En el caso de que la pasantía se realice en Europa y que el becario tenga que utilizar el euro o libra esterlina, se le asignará una ayuda de dos mil dólares (US$ 2.000,oo). d) Pasajes de ida y vuelta para el becario por una sola vez, hasta por la cantidad de mil quinientos dólares (US$1.500,oo); e) El 100% del valor de los pasajes de ida y vuelta para la cónyuge y el 50% hasta por la cantidad de mil quinientos dólares (US$1.500,oo) del valor de los pasajes de ida y vuelta de hasta dos hijos, menores de edad; f) Asignación de quinientos dólares (US$500,oo) para material bibliográfico, previa presentación de facturas; g) Ayuda de quinientos dólares (US$500,oo) mensuales para el/la cónyuge y de doscientos dólares (US$200,oo) por hijo hasta un máximo de dos, menores de edad, y mientras estén acompañando al becario en su lugar de estudios; y, h) Seguro de vida y enfermedad del becario, cónyuge y hasta dos hijos menores de edad, hasta por un total de doscientos dólares (US$200,oo) por mes.  **08-08-248**.- CONOCER y APROBAR la MINUTA elaborada por el Jefe de Asesoría Jurídica a celebrarse entre la ESPOL y la Fundación CENAIM-ESPOL para la TERMINACIÓN PARCIAL del Contrato de COMODATO suscrito entre estas Instituciones, solo en la parte que se relaciona al TERRENO de 4.000 metros cuadrados ubicado en el campus politécnico “Gustavo Galindo Velasco” de la ESPOL, que fuera entregado en comodato por cincuenta años, para que la Fundación CENAIM-ESPOL pudiera construir en ella sus instalaciones, extinguiéndose dicho Comodato exclusivamente en esta parte.   **08-08-249**.- CONOCER el contenido del INFORME emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica sobre el VÍNCULO JURÍDICO de la ESPOL con los ENTRENADORES DEPORTIVOS, por lo que SE RESUELVE que si el entrenador tiene TÍTULO PROFESIONAL, el contrato se regirá por el CÓDIGO CIVIL y será de SERVICIOS PROFESIONALES por HONORARIOS; y, que, si el entrenador NO TIENE TÍTULO, será un CONTRATO OCASIONAL que se REGIRÁ por la LOSCCA.   **08-08-250**.- AUTORIZAR la CONSTRUCCIÓN del EDIFICIO del CENTRO de TECNOLOGÍAS de INFORMACIÓN, a levantarse en el campus politécnico “Gustavo Galindo Velasco” de la ESPOL.  La construcción que se autoriza tiene una superficie de implantación de 3.000 metros cuadrados, en el Área del Parque del Conocimiento.   **08-08-251**.- AUTORIZAR el INCREMENTO a 100,000.00 DÓLARES la APORTACIÓN MENSUAL al FONDO DE LIQUIDEZ creado mediante Resolución Nº 04-01-015 del 21 de enero de 2004. **08-08-252** .- SE DEROGA el Reglamento para el Manejo del Fondo de Liquidez ESPOL (2510) y SE APRUEBA el REGLAMENTO para el MANEJO del FONDO de LIQUIDEZ y PRESUPUESTARIO de la ESPOL, cuyo texto dice: **I. Considerando:** **Que** la ESPOL maneja sus finanzas bajos principios conservados y de prudencia.  **Que** los desembolsos mensuales presupuestados por el Estado se realizan en intervalos no regulares.  **Que** es el objetivo estratégico de la ESPOL Implantar un Sistema de Programación y Formulación Presupuestaria y Financiera en la Institución que ayude a la Gestión Administrativa de la ESPOL. **II. Resuelve:**  **Art. 1.- Objetivo.-** El Fondo de Liquidez y Presupuestario tendrá por objetivo principal atender las necesidades de Liquidez y Presupuestarias eventuales o emergentes que la Institución pudiera sufrir debido a retraso en las asignaciones remitidas por el Gobierno Central, cambio en las regulaciones laborales o incrementos de costos no previstos por la Institución **que alteren** la programación presupuestaria y del efectivo de la ESPOL.  **Art. 2.- Capitalización.-** El Fondo de Liquidez y Presupuestario de la Institución se capitalizará anualmente en función de la provisión de un aporte mensual equivalentea 100,000 USDde los fondos de autogestión generados por la Institución. La provisión del aporte mensual podrá variar de acuerdo a la resolución del Consejo Politécnico de la Institución.  **Art.** **3.- Procedimiento para el uso de los Fondos.-** El Vicepresidente Financiero, en función de oficio, informará al Rector de la Institución para obtener la autorización del uso de los recursos del Fondo de Liquidez y Presupuestario para los objetivos señalados en el Art. 1.  DERÓGASE el Reglamento para el Manejo de Fondo de Liquidez ESPOL (2510).  **08-08-253**.- APROBAR la LICENCIA SIN SUELDO solicitada por la Ing. MICHELLE NARANJO LEÓN, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), hasta el mes de SEPTIEMBRE de l presente año 2008.  **08-08-254**.- CONOCER y APROBAR el INFORME de la M.Sc. MARÍA FERNANDA MORALES ROMOLEROUX, sobre sus ACTIVIDADES en Neogen Corporation, Michigan, EE.UU. | | |  |